

Ordenanza N° 424-MDPH.- Establecen beneficio tributario de los años anteriores al 2015; 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa

79

Acuerdo N° 039-2020-MDPH.- Declaran de interés público local la protección de área que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en la zona de acantilados, al sur de la Playa Kontiki y del Balneario de Punta Hermosa y en desacuerdo al procedimiento de venta directa de dicho predio

81

MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 439-2020/MVES.- Prorrogan para el año 2021, la vigencia de la Ordenanza 418-MVES que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2020

82

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Ordenanza N° 308-MVMT.- Prorrogan para el año 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 286-2019/MVMT, que determinó el monto por servicio municipal de emisión mecanizada comprendida por la actualización de valores y tasas, impresión de cuponera, mensajería y notificación a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2020

84

Ordenanza N° 309-MVMT.- Autorizan la realización de un sorteo público denominado "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos tributarios, con un vehículo cero kilómetros"

85

D.A. N° 16-2020-MVMT.- Aprueban las bases para el sorteo denominado "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos con un vehículo cero kilómetros"

86

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD
DE MI PERU

Ordenanza N° 058/MDMP.- Ordenanza "Mi Hogar - Mi Perú", que aprueba beneficios tributarios para ejecución de obras vinculadas al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el distrito de Mi Perú

88

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE CAÑETE

Ordenanza N° 23-2020-MPC.- Ordenanza que aprueba el procedimiento de Planeamiento Integral con fines de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación y vías primarias

90

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

Ordenanza N° 008-2020-MDSA.- Aprueban el Reglamento de Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el CCLD 2020-2021

93

Ordenanza N° 009-2020-MDSA.- Aprueban el Reglamento del Presupuesto Participativo del distrito de San Antonio de Huarochirí para el Año Fiscal 2021

94

Ordenanza N° 023-2020-MDSA.- Aprueban el Reglamento de Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí

95

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Declaran ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2020 - "Emprendimientos Turísticos" y del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2020 - "Emprendimientos Artesanales"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 270-2020-MINCETUR

Lima, 10 de diciembre de 2020

Visto, el Informe N° 176-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT- NAR, el Informe Legal N° 07-2020-AAFD de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorandum N° 1289-2020-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; Memorandum N° 845-2020- MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 0050-2020-MINCETUR/SG/OGAJ-MIC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329, se crea el Programa "Turismo Emprende", que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación

de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final, a partir del año fiscal 2017, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) destina a su presupuesto institucional, de la fuente Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, hasta la suma de S/ 2 500 000,00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) anuales para los fines del Programa Turismo Emprende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-MINCETUR se aprobó la modificación del monto anual asignado para el Programa "Turismo Emprende" a la suma de S/ 3 848 944,42 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 42/100 Soles) para el Año Fiscal 2020;

Que, el Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" en la Segunda Sesión de fecha 13 de febrero de 2020, modalidad virtual, acordó aprobar las Bases de dos (2) Concursos Públicos dirigidas para Emprendimientos Artesanales y Emprendimientos Turísticos conforme a lo estipulado en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Programa "Turismo Emprende";

Que, en la Cuarta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa Turismo Emprende llevada

a cabo el 15 de abril de 2020, modalidad virtual, dicho órgano colegiado acordó, entre otros, aprobar la modificación del Anexo XII de las Bases de los Concursos Públicos dirigidos a Emprendimientos Artesanales y Emprendimientos Turísticos, en virtud de la cual se modifica la Cláusula Novena de los Convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento en el sentido que la subvención será entregada al beneficiario ganador en dos (2) desembolsos, cada uno equivalente al 50%;

Que, asimismo, el Comité Multisectorial de Selección del Programa Turismo Emprende en la Séptima Sesión realizada bajo la modalidad virtual, el 06 de agosto de 2020, entre otros, aprueba la lista de elegibles correspondientes a los Concursos Públicos dirigidos a Emprendimientos Artesanales y Emprendimientos Turísticos y la redistribución del presupuesto asignado a cada una de las modalidades de los citados concursos;

Que, en la Décima Tercera Sesión del Comité Multisectorial del Programa de Turismo Emprende, modalidad virtual, llevada a cabo el 29 de octubre de 2020, se aprueba la relación de los emprendimientos que serán declarados ganadores beneficiarios mediante resolución ministerial, según lo señalado en el literal c) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR.;

Que, en el marco de lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, en las Bases del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende", Año 2020 -- Emprendimientos Turísticos; y en las Bases del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" -- Año 2020 "Emprendimientos Artesanales" la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo mediante los Informes de Vistos señala, que cuarenta y uno (41) postulantes elegibles del listado final, procedieron a suscribir los Convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del citado Reglamento dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Reglamento y las bases. La precitada resolución deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del MINCETUR;

Que, a través del Memorándum N° 845-2020-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo señala que de acuerdo con el Memorándum N° 711-2020-MINCETUR/SG/OGPPD se cuenta con la certificación presupuestal ascendente a la suma de S/ 1 400 000,00 por la fuente de recursos directamente recaudados;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se declare la lista de ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" Año 2020, a los cuales se les otorgará la subvención conforme a lo establecido en los Convenios de Financiamiento y/o Cofinanciamiento suscritos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende"; el Decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" -- Año 2020 - "Emprendimientos Turísticos" y del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" -- Año 2020 - "Emprendimientos Artesanales"; y, autorizar el

otorgamiento de las subvenciones correspondientes conforme se señala en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, cuyos desembolsos se realizan de acuerdo a lo establecido en los convenios de financiamiento y/o cofinanciamiento suscritos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO I

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

CONCURSO PÚBLICO 2020 - EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS

LISTA DE GANADORES BENEFICIARIOS

MODALIDAD I: Emprendiendo Mi Negocio Turístico

| N° | Código del proyecto | Ganadores beneficiarios | Monto solicitado |
|----|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1 | TEM1-4-P-458-20 | HURTADO BASURTO ALVARO JAVIER | S/ 59,657.55 |
| 2 | TEM1-4-P-359-20 | GUICHAOUA SAMUEL | S/ 59,651.85 |
| 3 | TEM1-4-P-425-20 | GORA OSCATEGUI GUSTAVO GABRIEL | S/ 59,949.17 |
| 4 | TEM1-4-P-377-20 | MUÑOZ LEON NATHALY LUCERO | S/ 59,830.53 |
| 5 | TEM1-4-P-944-20 | ENRIQUEZ POMA MARY JUSTINA ORELLANA QUISPE BENEDICTA | S/ 59,312.00 |
| 6 | TEM1-4-P-758-20 | CARBAJAL MAS RODRIGO FRANCISCO LLERENA BERMUDEZ CAROLINA MARIA | S/ 59,984.00 |
| 7 | TEM1-4-P-291-20 | REYNA GALLARDO JONATHAN RANULFO LEON SEMINARIO CAROLINA ESTHER | S/ 59,604.22 |
| 8 | TEM1-4-P-475-20 | LOPEZ ASTUDILLO CAROLA MARCELA WONG ROSALES KELLY SHANTALL | S/ 59,999.98 |
| 9 | TEM1-4-P-466-20 | GUERRA CAMPOBLANCO MARIA ISABEL MOLINA GOMEZ JOSÉ ENRIQUE | S/ 60,000.00 |
| 10 | TEM1-4-P-395-20 | BIONDI ACOSTA LUCIANA PATRICIA GONZALES KOC LOURDES REBECA | S/ 60,000.00 |
| 11 | TEM1-4-P-297-20 | CABRERA MESTANZA DINO CABRERA ISUISA EMERSON MESTANZA DE CABRERA MARIA BERCELIA | S/ 58,737.31 |
| 12 | TEM1-4-P-1153-20 | JUSTINIANI ZEVALLOS GREGORIO FLOREZ SEGOVIA ALELY MICAELA VALLENAS SEGOVIA VALLESAMY ETELVINA | S/ 49,461.52 |
| 13 | TEM1-4-P-1202-20 | QUISPE LOAIZA MARTIN HUAMAN JUAREZ CLARA SALOMA CUELLAR CLORINDA MAYHUA SALOMA MIGUEL CCORIHUAMAN QUISPE FLORA | S/ 59,882.00 |
| 14 | TEM1-4-P-898-20(*) | CORISEPA NERY JANET GONZALES GUZMAN MILAGROS | S/ 46,798.72 |

MODALIDAD II: Haciendo Crecer Mi Emprendimiento Turístico

| N° | Código del proyecto | Ganadores beneficiarios | Monto solicitado |
|----|---------------------|--------------------------------|------------------|
| 1 | TEM2-4-P-013-20 | ZEVALLOS EGG JOHANNY | S/ 149,742.53 |
| 2 | TEM2-4-P-119-20 | CUBA YARCURI EMILIA APOLINARIA | S/ 60,985.78 |

| N° | Código del proyecto | Ganadores beneficiarios | Monto solicitado |
|----|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 3 | TEM2-4-P-410-20 | MORALES IRATO BENJAMIN FRANCISCO | S/.149,507.19 |
| 4 | TEM2-4-P-509-20 | CRESPO ORIZANO NELIDA BELINDA | S/.60,915.25 |
| 5 | TEM2-4-P-455-20 | ALPA-K TRAVEL E.I.R.L. | S/.112,681.39 |
| 6 | TEM2-4-P-193-20 | ANDES HARD EXPEDITIONS & TRAVEL AGENCY S.R.L. | S/.150,000.00 |
| 7 | TEM2-4-P-008-20 | WAKAWI ADVENTURE E.I.R.L. | S/.149,994.57 |
| 8 | TEM2-4-P-365-20 | ECOPARQUE LA SOÑADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | S/.149,302.47 |
| 9 | TEM2-4-P-433-20 | PERU OUTDOOR EXPERIENCES S.A.C. - POEXP S.A.C. | S/.127,288.14 |
| 10 | TEM2-4-P-372-20 | ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DE AVES Y LA BIODIVERSIDAD KOEPCKE'S HERMIT - ACONABIKH | S/.97,906.80 |
| 11 | TEM2-4-P-361-20 | ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑA DEL PERU | S/.138,749.00 |
| 12 | TEM2-4-P-184-20 | SUCHICHE S.A.C. | S/.110,600.99 |
| 13 | TEM2-4-P-321-20 | ALOJAMIENTO DE OSMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | S/.79,457.03 |
| 14 | TEM2-4-P-247-20 | LA PRADERA INVERSIONES JJ S.A.C. | S/.150,000.00 |

ANEXO II

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"

CONCURSO PÚBLICO 2020 - EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES

LISTA DE GANADORES BENEFICIARIOS

MODALIDAD I: Emprendiendo Mi Negocio Artesanal

| N° | Código del proyecto | Ganadores beneficiarios | Monto solicitado |
|----|---------------------|--------------------------------|------------------|
| 1 | EAM1-1-P-073-20 | APAZA MAMANI AUGUSTO | S/.16,253.39 |
| 2 | EAM1-1-P-138-20 | COYLA BALCONA NORMA HERMELINDA | S/.14,610.00 |
| 3 | EAM1-1-P-089-20 | GOMEZ CANDIA JULIANA CAROLINA | S/.18,000.00 |
| 4 | EAM1-1-P-023-20 | SANCHEZ AVENDAÑO EFRAIN | S/.17,211.82 |
| 5 | EAM1-1-P-210-20 | CRUZ CHOQUE NELIDA | S/.17,280.00 |
| 6 | EAM1-1-P-063-20 | GARIBAY CANCHO ALBERTO | S/.9,449.88 |

MODALIDAD II: Haciendo Crecer Mi Emprendimiento Artesanal

| N° | Código del proyecto | Ganadores beneficiarios | Monto solicitado |
|----|---------------------|-----------------------------------|------------------|
| 1 | EAM2-1-P-110-20 | SANTISTEBAN FLORES LUISA INES | S/.29,999.59 |
| 2 | EAM2-1-P-018-20 | POMA GUTIERREZ ARTEMIO | S/.29,936.45 |
| 3 | EAM2-1-P-047-20 | LULAYCO DILAS MARINO | S/.29,682.22 |
| 4 | EAM2-1-P-071-20 | HUACCHA RAMIREZ ANTONIO | S/.29,932.20 |
| 5 | EAM2-1-P-165-20 | HUAMANI SANTO JESUS | S/.30,000.00 |
| 6 | EAM2-1-P-079-20 | GOMEZ GUERRERO JESSICA | S/.29,204.25 |
| 7 | EAM2-1-P-150-20 | FARRO MURGIA VICTOR MANUEL MOISES | S/.28,440.19 |

1910844-1

Aprueban el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 111-2020-MINCETUR/SG

Lima, 9 de noviembre de 2020

Vistos, los Memorándums N° 784 y N° 841-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el

Memorándum N° 1026-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; los Memorándums N° 1636 y N° 1670-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0350-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0038-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la referida Directiva señala que el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es el procedimiento por el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes mencionado, dispone que "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular (...);"

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal g) del numeral 4.3 de la citada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; debiéndose tener en cuenta que el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, indica que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR se aprueba el CAP Provisional del MINCETUR, el cual es reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 038, N° 129-2017-MINCETUR y N° 190-2018-MINCETUR, y las Resoluciones Secretariales N° 146-2018-MINCETUR, N° 069-2019-MINCETUR y N° 093-2020-MINCETUR;

Que, a través del Memorándum N° 1670-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, así como del Informe N° 0350-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, se sustenta la necesidad de efectuar el reordenamiento del CAP Provisional del MINCETUR, modificando el rubro "Clasificación" del cargo de Subdirector de la Subdirección de Tesorería, Empleado de Confianza (EC), reemplazándolo por la "Clasificación" de Ejecutivo (SP-EJ); asimismo, se propone reordenar el rubro "Clasificación" del cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Directivo Superior (DS), reemplazándolo por la "Clasificación" de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante el Informe N° 0038-2020-MINCETUR/